



EXENTA

AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA CALDO BORDALES 25%
WG

SANTIAGO,

13 ABR 2012

2092

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308 de 2008 sobre Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **QUIMETAL INDUSTRIAL S.A.**, RUT Nº 87.001.500-3, domiciliada en Santiago, Los Yacimientos 1301, Maipú, representada por el Sr. Martín Ducci Cornu, RUT. Nº _____, ha solicitado, con fecha 7 de Octubre de 2011, autorización del Servicio para el plaguicida individualizado en el punto 1 *infra*, de acuerdo con el artículo Nº 2 de la Resolución Nº 3.670 de 1999
2. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa y la formulación del plaguicida **CALDO BORDALES 25% WG** son idénticas a la sustancia activa y la formulación del plaguicida **BORDO 25% WG**, Autorización SAG Nº 2.753, producto autorizado en virtud de la Resolución Nº 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CALDO BORDALES 25% WG**, aptitud Fungicida; formulación Granulado Dispersable (WG); sustancia activa Caldo



Bordelés, contenido 86,5% p/p (865 g/Kg); fabricado por **QUIMETAL INDUSTRIAL S.A.**, Los Yacimientos 1301, Maipú, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución..

2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° **2.789**
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRONOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

Quimetal Industrial S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional de Valparaíso
Dirección Regional de la Región Metropolitana
Oficina de Partes

N° 582

JFC / CVT

FOLIOSCAN
N° 474607

